

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, VINCULACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA S.A.

Entre nosotros, el **Instituto Tecnológico de Costa Rica**, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, y cédula jurídica número 4-000-042-147-07, representado en este acto por su representante legal Luis Paulino Méndez Badilla, mayor de edad, casado, cédula de identidad 104990080, Ingeniero en Electrónica, vecino de Cartago, Residencial El Molino, quien de conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo veintitrés del Estatuto Orgánico, es el **Rector** del **Instituto Tecnológico de Costa Rica** y ejerce la representación judicial y extrajudicial como Apoderado Generalísimo sin límite de suma, y la empresa denominada “**AASA Automatización Avanzada S.A.**”, en adelante denominada “**EMPRESA**”, con sede en 4to piso, Edificio OGP, frente al costado norte de la Iglesia de Lourdes de Montes de Oca, San José, Costa Rica, y cedula jurídica número 3-101-338136, representada en este acto por Erick Mariano Silesky González, mayor de edad, divorciado, cédula de identidad 1-0812-0733, vecino de San José, Curridabat, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, acordamos suscribir el presente **convenio marco de colaboración, vinculación y transferencia** según las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1. Que ambas organizaciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en los campos tecnológicos relacionados con sistemas mecatrónicos.
2. Que, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Costa Rica, es de vital importancia que se establezcan vínculos colaborativos entre el campo de la ciencia y la tecnología.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas organizaciones están llamadas a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento científico y tecnológico.
4. Que son organizaciones con personería jurídica propia y que se encuentran en plena capacidad jurídica para celebrar convenios de esta naturaleza con miras al cumplimiento de sus fines.

Convienen a suscribir el presente acuerdo marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una colaboración recíproca que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito científico y docente, proyectos de investigación, capacitaciones, intercambio de información y otras que sean pertinentes de interés para ambas organizaciones.

SEGUNDA: EL ITCR y AASA se comprometen a promover la realización de actividades en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica y tecnológica y entre ambas organizaciones, así como todo tipo de colaboración en estas materias.

CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de personal y colaboradores para el desarrollo de actividades establecidas en programas previamente concretados.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación, transferencia y vinculación universitaria con el sector socio-productivo.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio se firmará una carta de intenciones específica en la que se detallará: actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente convenio y del programa de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y Erick Mariano Silesky González por parte de la compañía AASA.

OCTAVA: Para las notificaciones, las partes acuerdan que el ITCR atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los tribunales de Justicia 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424 y en el caso de AASA en el apartado 11501, Edificio OGP, Lourdes, San Pedro de Montes de Oca San José, Costa Rica al correo esilesky@aasa.cr al número de teléfono: 2225-2507.

NOVENA: El presente convenio Marco entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su

revocatoria, no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

DECIMA: El presente convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las organizaciones signatarias del presente convenio, de establecer acuerdos con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

UNDECIMA: Por su naturaleza este convenio no compromete fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los _____ días del mes de _____ de año 2021

Ing. Luis Paulino Mendez Badilla

Rector

Instituto Tecnológico de Costa Rica

Erick Mariano Silesky González

Director

AASA